



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Precooperativa Multiactiva de Aportes y Crédito Boper-Precomacboper
Demandado	Ingrid Goerget Silva y Otro.
Asunto	Rechaza demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00356-00

Encontrándose al despacho el expediente del epígrafe se advierte que a través de auto calendado el pasado 5 de octubre de 2020, se inadmitió la demanda, en el que se le advirtió al extremo actor el deber de subsanar dentro del término legal de cinco días.

En este orden de ideas, cabe anotar que aun cuando el auto descrito con antelación se notificó debidamente, la parte actora se abstuvo de dar cumplimiento a la orden impartida, por lo que al no avenirse a cumplir con la carga procesal descrita en líneas anteriores, y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda del epígrafe.
2. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.
3. Por secretaría, DÉJENSE las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a53fed5563bd4bf0a8a3491b95bc62bdbaadfa73db0384e805e598917b32fad2
Documento generado en 18/10/2020 10:31:42 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>